

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14504** *Notificación de requerimiento de legalización de obras. Denuncia 296/09.*

Con fecha 14 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado DÑA. CONSUELO RIESTRA VILLANUEVA, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

### DECRETO

Por Decreto de fecha de 19 de enero de 2010 se requiere a D. Juan José García Gómez para que en el plazo de DOS MESES, solicite la preceptiva licencia municipal de obra, para que legalice si ello fuera posible, las obras ejecutadas en Bº Camus nº 36 consistentes en construcción de cobertizo adosado al lindero norte de la parcela.

El interesado presenta escrito frente a dicho decreto alegando que no es propietario ni ha efectuado construcción alguna en la dirección referida.

Visto el informe emitido por la Policía Local según el cual el cobertizo al que se refiere este expediente se encuentra situado en C/ Camus nº 36 cuya propiedad según datos catastrales corresponde a Doña Mª Ángeles González Otero.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

### DISPONGO:

- Estimar las alegaciones efectuadas por el interesado.
- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 19 de enero de 2010.
- Requerir a Doña Mª Ángeles González Otero para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado. Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta,

CVE-2010-14504

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14504